



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 207 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAY 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 119-2013-GR PUNO/GR/SGO, N° 011-2013-GR PUNO-GGR-ORSyLP/SO-MDVC, N° 101-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PIP: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEL CAMPO FERIA DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 358-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Agosto 2012, con un presupuesto total de S/. 1'192,200.43 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el rubro II Análisis de su Informe N° 101-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica que según los antecedentes en los que se sustenta la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno, es necesario señalar que dicha ampliación será para la culminación de la obra en mención. La ampliación de plazo N° 01 se sustenta por la ejecución de obras adicionales por partidas nuevas y mayores metrados, por paralización de obra y atraso en el cumplimiento de materiales. Las ampliaciones de plazo por mayores metrados es de 24 días y la ampliación de plazo por partidas nuevas es de 15 días, que hacen un total de 39 días calendario, para la culminación de la obra en ejecución; en consecuencia, concluye que la ampliación de plazo N° 01 del proyecto, es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas del proyecto; por tanto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto, solicitada por el Residente de la Obra;

Que, en el Informe N° 11-2013-GR PUNO-GGR-ORSyLP/SO-MDVC, el Supervisor de Obra en el ítem 6.- Conclusiones y Recomendaciones, indica que según la reprogramación de obra la ampliación de plazo es desde el 06 de Abril hasta el 15 de Mayo 2013, periodo total que comprende los 189 días calendario en la ejecución de la obra. Por mayores metrados 24 días calendario y partidas nuevas por 15 días calendario; por lo que la supervisión aprueba el informe técnico de ampliación de plazo en vías de regularización;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEL CAMPO FERIA DEL BARRIO LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO, por el periodo total de TREINTA y NUEVE (39) días calendario, con periodo de aplicación desde el 06 de Abril hasta el 15 de Mayo 2013, conforme al contenido de los Informes N° 101-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP N° 011-2013-GR PUNO-GGR-ORSyLP/SO-MDVC, y demás documentación que obra en el expediente, que a su vez forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL